



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-012-2017-00484-00
Asunto:	Acepta renuncia poder
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	CPINGENIEROS S.A.S.
Auto S N° :	816V (1527) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, con tarjeta profesional Nro. 69.522 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados, y se le haga saber al poderdante por comunicación dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales de éste.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6cc7e71a54cb0eb35cebb4cd109b7c18e3ea06bedccddc6aad477518e056e5e

Documento generado en 30/10/2020 07:06:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>